

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el otorgamiento de Poder, que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas:



**PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura DI Dr. Franz Rotter, Mag. Horst Königslehner, de nacionalidad austríaca, domiciliados en Viena, mayores de edad, quien comparece en su calidad de Representantes Legales de voestalpine EDELSTAHL GmbH, según lo justifica con el nombramiento adjunto, a quien se le conocerá como la PODERDANTE, Poder que se encuentra contenido en los siguientes términos:.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

BÖHLER-UDDEHOLM AG, otorgó Poder Especial a favor de FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN, ciudadano ecuatoriano, abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que represente a BÖHLER-UDDEHOLM AG en todo acto y contrato que tenga que ver o se relacione con el ejercicio de sus derechos como accionista de la sociedad anónima ecuatoriana, ACEROS BOEHLER DEL ECUADOR S.A., en adelante conocida como la COMPAÑÍA.

BÖHLER-UDDEHOLM AG cambió su denominación a voestalpine Edelstahl GmbH.

La Poderdante considera adecuado actualizar el poder otorgado antes referido, en los términos que ahora se indican, a la vez que ratifica en todas sus partes la actuación que a nombre y representación de BÖHLER UDDEHOLM AG ha venido desempeñando FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN, sin que tenga objeción o reclamo alguno que formular por tal concepto ni ninguno otro.

**TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:**

Las personas comparecientes, a nombre y representación de voestalpine Edelstahl GmbH, otorgan nuevo Poder Especial a favor del doctor FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN, ciudadano ecuatoriano, residente en Quito, República del Ecuador, para que pueda representarla en todo acto o contrato que sea necesario llevarlo a cabo y que se relacione a su condición de accionista de ACEROS BOEHLER DEL ECUADOR S.A., entre otros, los siguientes: a) Comparecer a su nombre y representación a Juntas Generales de accionistas de cualquier clase de la Compañía, sean éstas universales o por convocatoria, ordinarias o extraordinarias, y tomar las decisiones que a su buen criterio considere necesarias y oportunas, basadas en la información que la administración de la compañía proporcione a sus accionistas. b) Por tanto, tendrá facultad plena y total para suscribir las diferentes actas de juntas generales de accionistas de ACEROS BOEHLER DEL ECUADOR S.A., c) solicitar a la administración de la Compañía se realicen convocatorias a juntas generales de accionistas; d) Ejercer todos los derechos y obligaciones que se deriven de la calidad de accionista que tiene la Poderdante, sin limitación alguna, excepto la facultad de ceder o preñar las acciones de la Poderdante, ya que para dicho propósito NO se le otorga atribución. E) Comparecer, en caso de ser necesario, ante autoridades administrativas o judiciales en la República del Ecuador para patrocinar los intereses y derechos de la Poderdante.

La duración del Poder es indefinida, pero podrá ser revocado cuando así lo notifique de manera expresa y escrita de la Poderdante.

voestalpine Edelstahl GmbH

DI Dr. Franz Rotter

P.No. P4233651

Mag. Horst Königslehner

P.No. P 5932817

Wien, am 21. DEZ. 2011



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado,  
en 2 Fojas utilizadas,  
Quito a 11 FEB 2012



*[Handwritten Signature]*  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cero de Quito

